



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2023-MDP

Pacasmayo, 17 de octubre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de octubre del año en curso, el expediente N° 829-2023, promovido por doña Juana Rebeca Ortiz Avila, quien solicita firma de minuta de terreno ubicado en Subsector 7-1 Urbanización La Planicie I etapa, Maz. 27, lote 17, con un área de 200 m²; adjunta título de propiedad N° 002796, folio 2996, libro N° 49.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Acorde con la Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, referente a la aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, se señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Conforme a lo establecido por la parte pertinente del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, todos los bienes adquiridos por la Municipalidad; así como los terrenos eriazos que le transfiera el gobierno nacional.

Que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 59° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, dispone que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública.

Que, conforme a lo dispuesto por la parte pertinente del tercer párrafo del artículo 9° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable.

Que, de los documentos adjuntos, en el presente procedimiento administrativo, se evidencia que la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 099-2010, aprueba la habilitación urbana nueva denominada "Urbanización La Planicie"; posteriormente mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2014-MDP, se autoriza la venta de terrenos existente en la Urbanización La Planicie - Primera





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



etapa del Distrito de Pacasmayo, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 02-2014-MDP, la cual autoriza la venta directa excepcional.

Que, mediante informe N° 662-2023-MDP/SGIDT/DCDT/JVS, el jefe de la División de Catastro, da cuenta que el lote de terreno ubicado en el Sub Sector 7-1 Urb. La Planicie I etapa, en la Maz. 27, lote 17, fue adquirido en el año 2015, bajo la modalidad de Compra Venta Directa por parte de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, en favor de la señora Juana Rebeca Ortiz Avila, habiéndosele otorgado título de propiedad N° 002796, folio N° 2796, libro N° 49; inscrita en la partida registral N° 11010257, con un área de 200 m²; habiendo cancelado por dicho lote de terreno la suma de S/. 6,400.00 según título de propiedad.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y, conforme al artículo 59° de la Ley Orgánica Municipalidades y, el Informe Legal N° 334-2023-OAJ-MDP, del Jefe de Asesoría Jurídica quien opina que es procedente legalmente elevar al Concejo Municipal para que se emita la autorización correspondiente al Señor Alcalde a la firma de minuta y cualquier otro documento necesario para tal efecto, a favor de doña Juana Rebeca Ortiz Avila, referente al lote de terreno ubicado en Jr. Los Cuarzos Mz. 27, Lt. 17, del Sub Sector 7-1 Urb. La Planicie I Etapa del distrito de Pacasmayo, inscrito en la Partida N° 11010257.

Conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

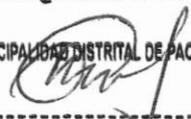
Artículo 1°: **AUTORIZAR**, la transferencia por compraventa de lote de terreno de 200 metros cuadrados, a favor de doña **JUANA REBECA ORTIZ AVILA**, el mismo que se encuentra ubicado en Sub Sector 7-1 Urbanización La Planicie I etapa, Jr. Los Cuarzos, Mz. 27, lote 17, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11010257, de SUNARP.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo a suscribir la respectiva Minuta, Aclaraciones, así como todos los documentos que sean necesarios, para fines de transferencia, hasta su total saneamiento físico legal de la propiedad a que se contrae el artículo primero del presente Acuerdo.

Artículo 3°: **NOTIFICAR** al interesado los extremos del presente Acuerdo, para los fines legales que correspondan.

Artículo 4°: **PUBLÍQUESE** el presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, encargándose al jefe de la Unidad de Tecnología de la información conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Ing. Ricardo O. Guamilo Ayala
ALCALDE